

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo del corriente año la urgente ocupación de las fincas que en el término municipal de Gozón han de ser ocupadas con motivo del tendido de una línea eléctrica, derivada de una de la «Hidroeléctrica del Cantábrico» a la plaza de la mina «Concepción», de la Siderúrgica Asturiana, S. A., empresa beneficiaria de la expropiación.

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, he acordado:

Que el levantamiento de las actas previas a la ocupación se verifique los días que a continuación se expresan, para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un Notario a su costa:

Día 15 de mayo de 1962.—Fincas números 1, 2, 3, 4 y 5, de las que son propietarios, respectivamente, los herederos de don José García Fernández, doña Matilde Fernández García, doña Laudelina García Alonso, doña Felicidad García Alonso y don Alejandro García Bustelo o Bustelo Ruiz.

Día 16 de mayo de 1962.—Fincas números 6, 7, 8, 9 y 10, de las que son propietarios, respectivamente, los herederos de don Benigno Inclán González, herederos de don Alejandro Inclán González, don Alejandro García Bustelo o Bustelo Ruiz (2) y doña Matilde Fernández García.

Día 17 de mayo de 1962.—Fincas números 13, 20, 23, 24 y 25, de las que son propietarios, respectivamente, don Manuel, don Eladio y don Urbano Muñiz Fernández, doña Ludivina Gutiérrez Gutiérrez, herederos de don Rafael Guardado Fernández, don Alfredo Suárez González y herederos de don José Ovies Gutiérrez.

Día 18 de mayo de 1962.—Fincas números 26, 27, 28, 29 y 30, de las que son propietarios, respectivamente, don Alfredo Suárez González, herederos de don José Ovies Gutiérrez (2), doña María Granda Fernández y don Dámaso Granda Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.—3.083.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se aprueba el plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Peña Parda», del término municipal de Torre de Juan Abad, en la provincia de Ciudad Real.

Imo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Peña Parda», situada en el término municipal de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un plan de conservación de suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Peña Parda», situada en el término municipal de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), con una superficie de 194,50 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 212.695,62 pesetas, de las cuales 81.445,22 pesetas serán subvencionadas y 131.250,40 pesetas a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de la finca afectada.

para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1962.

CANOVAS

Imo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de abril de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España».

Imo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 22 de febrero de 1962 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.538, interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España» contra Orden de este Departamento de 12 de diciembre de 1960, sobre imposición de canon por vertimientos nocivos al río Zadorra, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de diciembre 1960, por no haber sido dictada conforme a derecho, quedando sin ningún valor ni efecto la elevación del canon por vertimientos nocivos al río Zadorra, en la campaña de 1958-1959, así como el incremento del 10 por 100 de la cuantía del expresado canon retro trayendo el expediente al momento procesal en que debió darse audiencia al interesado para acordar la elevación del canon correspondiente, dejando subsistente el que anteriormente sufragaba la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», sin hacer especial imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos.
Madrid, 14 de abril de 1962.

CANOVAS

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vecinos, provincia de Salamanca.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vecinos, provincia de Salamanca, y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon para que procediera al reconocimiento de vías pecuarias sitas en dicho término, y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base los antecedentes y demás documentos que sobre este asunto obran en el archivo de Vías Pecuarias, clasificaciones de los términos colindantes y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez días, fué devuelto debidamente diligenciado e informado;

Resultando que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamo.

mación alguna durante el periodo de exposición pública y siendo favorable a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vecinos, provincia de Salamanca, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda Calzada de Salamanca.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Colada de Calzaditas.—Anchura, diez metros (10 m.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º Las vías pecuarias que atraviesen la población tendrán la anchura delimitada por la de las calles por donde discurran.

3.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

7.º Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, aclarando la de 25 de noviembre de 1960 en la que se ordenaba la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1961).

Esta Dirección General, en relación con su Resolución de 25 de noviembre de 1960, sobre publicación del Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre del mismo año debe aclarar que aquélla es definitiva a todos los efectos en la vía administrativa, conforme al número 4 del artículo 36 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general S. S. Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparación de cubiertas en el cortijo de Torre Vega (Alcalá del Río, Sevilla)».

Como resultado de la subasta pública convocada en 1 de marzo de 1962 en el «Boletín Oficial del Estado» número 52 para las obras de «Reparación de cubiertas en el cortijo de

Torre Vega (Alcalá del Río, Sevilla)» cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos (904.678,23 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas, en la cantidad de seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (698.489,22 pesetas), con una baja que supone el 22.791419 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de construcción de dos Escuelas adaptables para capilla en la finca Rambla de Balax (Granada).

Como resultado de la subasta pública convocada el 1 de marzo de 1962 en el «Boletín Oficial del Estado» número 52 para las obras de «Construcción de dos Escuelas adaptables para capilla en la finca Rambla de Balax (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cuarenta mil trescientas treinta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos (840.338,62 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Eustaquio Moleón Parejo, en la cantidad de setecientos sesenta y cinco mil pesetas (765.000 pesetas), con una baja que supone el 8,965269 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de seis gallineros de 1.000 ponedoras en Villanueva de Franco (Ciudad Real)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1962, para la contratación de las obras de «Construcción de seis gallineros de 1.000 ponedoras, en Villanueva de Franco (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas veintitrés pesetas con cuatro céntimos (1.464.323,04 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Felipe Ramírez Gómez en la cantidad de un millón ciento cinco mil ochocientos pesetas con cuatro céntimos (pesetas 1.105.800,04), con una baja que supone el 25,999933 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reforma, reparación y adaptación del camino de acceso al pueblo de Cazalegas para enlace con la finca Corralejo (Toledo)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1962, para la contratación de las obras de «Reforma, reparación y adaptación del camino de acceso al pueblo de Cazalegas para enlace con la finca corralejo (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas doce mil quinientas dos pesetas con ochenta céntimos (512.502,80 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Nicolás Gómez en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos (454.846,24 pesetas), con una baja que supone el 11,25 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.